



RESOLUCION JEFATURAL N° 000064-2024-MDP/OGA [35869 - 10]

LA JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- OFICIO N° 021-HTC--P-2024
- INFORME N° 000968-2024-MDP/GDS [35869 - 1]
- OFICIO N° 001426-2024-MDP/OGACGD [35869 - 2]
- MEMORANDO N° 000376-2024-MDP/OGA [35869 - 3]
- INFORME N° 000974-2024-MDP/OGA-OFAB [35869 - 4]
- OFICIO N° 000363-2024-MDP/OGA [35869 - 5]
- OFICIO N° 002386-2024-MDP/OGPP [35869 - 6]
- MEMORANDO N° 000391-2024-MDP/OGA [35869 - 7]
- INFORME N° 000987-2024-MDP/OGA-OFAB [35869 - 8]

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Qu, conforme a, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1º lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, a su vez en los numerales; 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, igualmente, el numeral 8.3.1 de la Directiva N°001-2022-MDP/GM, denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", señala lo siguiente: "De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera, la Gerencia de Administración y Finanzas, elabora y emite la resolución



RESOLUCION JEFATURAL N° 000064-2024-MDP/OGA [35869 - 10]

autorizando el otorgamiento del encargo interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo mediante proveído a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en SIAF”;

Que, mediante Oficio N° 021-HTC--P-2024, suscrito Demetrio Jacinto Llenque Presidente de la Hermandad de las Tres Cruces, solicita que la municipalidad se haga cargo de la festividad en honor a "LAS TRES CRUCES", fiesta que se celebra tradicionalmente desde hace 64 años y que este año se realizará durante los días 23 y 24 de noviembre del presente año.

Que, mediante INFORME N° 000968-2024-MDP/GDS [35869 - 1] de fecha de fecha 8 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social remite la documentación a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, haciendo mención que, el area de educación, cultura y deporte de la gerencia de Desarrollo Social manifiesta **que dada la importancia, relevancia cultural y su impacto en la identidad de la comunidad que ha formado parte de la tradición local año tras año y atrae tanto a residentes como a visitante, se SUGIERE encargar a la oficina de imagen institucional para las coordinaciones y soporte correspondiente y se atienda lo solicitado**, asimismo se deriva el expediente a su despacho para su evaluación y trámite respectivo.

Que, mediante OFICIO N° 001426-2024-MDP/OGACGD [35869 - 2] de fecha 13 d enoviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicita al despacho de Gerencia Municipal el Encargo Interno por el monto de S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos soles)

Nº	ACTIVIDAD	DÍA	REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO
1	RETRETA DE BANDA DE MÚSICOS	23/11/24	HORARIO DE 6:00 PM A 10:00 PM	S/. 1000.00
2	SERENATA ARTISTICA	23/11/24	UN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES DE CUATRO CUERPOS	S/. 1000.00
3	SUBIDA DE LAS TRES CRUCES	23/11/24	DOS BOMBARDAS DE 16 Y 19 TIROS	S/. 320.00
4	RETRETA DE BANDA DE MÚSICOS	24/11/24	HORARIO DE 6:00 AM A 10:00 PM	S/. 2200.00
5	CELEBRACIÓN DE SANTA MISA	24/11/24	HORARIO 11:00 AM	S/. 80.00
TOTAL: S/. 4600.00				

Que, mediante Proveído de Plataformas SISGEDO Gerencia Municipal deriva el expeiente para que se continúe el trámite correspondiente.

Que, MEMORANDO N° 000376-2024-MDP/OGA [35869 - 3] de fecha 13 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, remite la documentación a la Oficina de Abastecimiento para que se de el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 000974-2024-MDP/OGA-OFAB [35869 - 4] de fecha 14 d enoviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, de acuerdo a lo señalado por la normativa y concordante con lo solicitado y justificado por el área usuaria para el desarrollo de la actividad, se recomienda determinar el método de gasto para la realización de dicha solicitud.

Que, mediante OFICIO N° 000363-2024-MDP/OGA [35869 - 5] de fecha 14 de noviembre de 2024,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000064-2024-MDP/OGA [35869 - 10]

suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); remite el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. con la finalidad que ordene a quien corresponda remitir la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL y continuar con el trámite;

Que, mediante OFICIO N° 002386-2024-MDP/OGPP [35869 - 6 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en cumplimiento del Artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, remite en formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° CERTIFICACION	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACION
3160	(35869-5) POR LA CERTIFICACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, PARA LA FESTIVIDAD EN HONOR A LAS TRES CRUCES	S/ 4,600.00	OFICIO N° 000363-2024-MDP/OGA [35869 - 5]

Que, mediante MEMORANDO N° 000391-2024-MDP/OGA [35869 - 7] de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración, en virtud a la Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), d), e), f), g), h) i), j), k), l); este despacho DISPONE a la Oficina de Abastecimiento se realice el COMPROMISO y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 000987-2024-MDP/OGA-OFAB [35869 - 8] de fecha 20 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que, se ha procedido a realizar el compromiso anual y mensual con Registro SIAF N°4265-2024, tal como se visualiza a continuación:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000064-2024-MDP/OGA [35869 - 10]

SIAF 2024 - Versión 24.02.00 - [Módulo Administrativo - Distrito] 301223 Municipalidad Distrital De Pimentel

Sistemas Mantenimiento Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación

Registro SIAF 2024

Expediente 0000004265 Entidad 301223 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación A ENCARGO INTERNO Exp.Encargo Exp.Fin.Temporal 0000000000 Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel. 0 Fase Contractual Area 0000 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000003160-0002	307		391-2024-MDP/OGA	19/11/2024	5-08				S/.	1.0000000000000000	4600.00	A

Ciclo G Gasto Fase C Compromiso Tipo Giro Contrato Deuda Notas COMPROMISO DE PAGO Monto Actual 4600.00 Saldo MN 4600.00

Cod.	Serie	Número	Fecha	Proveedor	Entidad	Conv. Proy.	M. Pago	Cta. Cte.	Moneda	Tipo de Cambio
307		391-2024-MDP/OG	19/11/2024	9 0	000000	5 08	E 7 11		S/.	1.0000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto
2.3.2.7.1199	SERVICIOS DIVERSOS	4600.00

Meta	Cadena Programática	Monto
0081	90.023.9999.9950.0040103.0060008	4600.00

Rb	Clasificador	Meta	Compromiso Anual	Modif.Pend.	Comprometido	Saldo
08	2.3.2.7.1199	0081	4,600.00	0.00	0.00	4,600.00

Programa: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN GASTO
 Prod./Proy.:
 Act/Al/Obras: ADMINISTRACION DE LA GESTION DOCUMENTARIA
 Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
 División Func: GESTION
 Grupo Func: ASESORAMIENTO Y APOYO
 Meta: 0083693. ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOC

Proveedor:

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, LA ASIGNACIÓN BAJO MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO LA SUMA DE S/ 4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), FONDO QUE SERÁ DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LAS 3 CRUCES DEL DISTRITO DE PIMENTEL LOS DÍAS 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR; la administración del fondo por encargo interno a MARCO ANTONIO ENCIOSUP RIVAS, **Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria** de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que deberá rendir cuentas detalladas y sustentadas del gasto realizado en un **PLAZO DE DOS (02) días hábiles**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al funcionario, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución Jefatural en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000064-2024-MDP/OGA [35869 - 10]

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 15:53:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
20-11-2024 / 15:49:15
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
20-11-2024 / 15:51:31